

Boletín Oficial Municipal N° 1260
Corriente, 17 de Febrero de 2010

Resoluciones

N° 207: Constituye Fondos Permanentes para el Ejercicio 2010.-

N° 213: Otorga al Hotel de la Mutual de Empleados Públicos «Confianza» Espacio Reservado.-

N° 253: Modifica el Art. 3 de la Resolución N° 782/07 – (designación de postulantes del Proyecto Observatorio «TICS- NEA».-

Resoluciones Abreviadas

N° 209: Da de baja definitiva del inventario de la Dirección de Despacho. (15-02-10)

N° 210: Autoriza a la Secretaria General de Gobierno – Liquidación de Sueldos al agente fallecido Osvaldo Daniel Céspedes – 15-02-10.

N° 211: Deja sin efecto la contratación de la Sra. Ana María Salazar- 15-02-10.

N° 212: Concede a perpetuidad a favor de Espíndola Arturo – 2 (dos) nidos C.S.J. Bautista – 15-02-10.

N° 214: Autoriza a la Secretaria de Economía y Hacienda la apertura de la Cuenta Corriente del Fondo Permanente, en el Banco de Corrientes S. A.

N° 215: Autoriza a la Secretaria de Economía y Hacienda la apertura de la Cuenta Corriente del Fonda Permanente, en el Banco de Corrientes S.A.

N° 216: Autoriza a la Secretaria de Economía y Hacienda la apertura de la Cuenta Corriente del Fondo Permanente, en el Banco Provincia de Corrientes S. A.

N° 217: Autoriza a la Secretaria de Economía y Hacienda la apertura de la Cuenta Corriente del Fondo Permanente, en el Banco de Corrientes S. A.

N° 218: Autoriza a la Secretaria de Economía y Hacienda la apertura de la Cuenta Corriente del Fondo Permanente, en el Banco de Corrientes S. A.

N° 219: Autoriza a la Secretaria de Economía y Hacienda la apertura de la Cuenta Corriente del Fondo Permanente, en el Banco de Corrientes S. A.

N° 220: Traslado a los agentes Ramírez y Bertini – 15-02-10.

N° 221: Autoriza Celebración de contrato de prestación de servicios con el Sr. Ramón Ariel Acevedo- 15-02-10.

N° 222: Autoriza celebración de contrato de prestación de servicios con la Dra. María Dolores Epíndola- 15-02-10.

N° 223: Autoriza celebración de contrato de prestación de servicios con el Sr. Juan Rodrigo Ocampo Soto- 15-02-10.

N° 224: Autoriza la celebración de contrato de prestación de servicios con el Sr. José Luís Soto – 15-02-10.

N° 225: Autoriza la celebración de contrato de prestación de servicios con la Sra. María Alejandra Spina- 15-02-10.



Resolución N° 207**Corrientes 12 de Febrero 2010****VISTO:**

Lo dispuesto por la Ley N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución 100/06.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la normativa vigente, se estima viable y procedente la constitución de Fondos Permanentes con destino a las distintas áreas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, atento a la necesidad de agilizar los trámites administrativos, destinados a los gastos varios y de urgencia de cada repartición del Departamento Ejecutivo.

Que, a fin de garantizar la ejecución continua de los proyectos encargados por la actual gestión, se hace imprescindible atender lo referente a los gastos y erogaciones que ello implica.

Que, a los efectos enunciados se deben constituir los fondos permanentes con cargo de oportuna y documentada rendición

de cuentas, de conformidad a la normativa vigente, para la Intendencia, la Vice intendencia, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos la Secretaría de Salud y Medio Ambiente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, la Secretaría General de Gobierno y la Defensoría de los Vecinos.

Que, el Señor Intendente Municipal posee facultades para el dictado de la presente Resolución.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Constituir Fondos Permanentes para el ejercicio 2010, encuadrándose los mismos en el artículo 75 de la Ley provincial N° 5.571, para la Intendencia, la Vice intendencia, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Salud y Medio Ambiente, la Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social, la Secretaría General de Gobierno y la Defensoría de los vecinos, con cargo a oportuna y documentada rendición de cuentas, destinados a atender contrataciones imputables a las partidas presupuestarias que clasificadas por

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**ING. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 253**Corrientes 17 Febrero 2010****VISTO:**

La Resolución N° 782/07;
y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada Resolución se aprobó la postulación del Proyecto Observatorio TIC'S

NEA, para ser presentado en la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, en los términos y condiciones especificados en el anexo I de la mencionada resolución.

Que, por la misma se designo a los Responsables Administrativos del Proyecto y miembros del Directorio de la asociación de la asociación Ad Hoc.

Que, en virtud del cambio de Gestión Municipal y a fin de llevar adelante con los mecanismos administrativos y e gestión, se torna necesario modificar el Artículo 3° de la Resolución N° 782, en cuanto a la designación del responsable administrativo del proyecto se designa al Subsecretario de Economía y Financiamiento el Licenciado Ataliva Gustavo Laprovitta, DNI N° 21.827.189 y como Miembro Directivos de la Asociación Ad. Hoc, a la Directora de Programas y Proyectos, Arq. Julieta Repeto, DNI N° 21.928.905, y a la Señora Directora General de Desarrollo Económico la Contadora Cecilia Custidiano, BNI N°: 23.076.744.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

PORELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar el Artículo 3° de la Resolución N° 782/07, el que quedara redactado de la siguiente manera: **Artículo 3:** Designar a los siguientes funcionarios a) Como **Responsable Administrativo del Proyecto** al Subsecretario de Economía y Financiamiento el Licenciado Ataliva Gustavo Laprovitta, DNI N° 21.827.189 y b) **Como Miembro del Directorio de la Asociación Ad. Hoc**, del proyecto Observatorio TIC'S PYMES NEA, en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, Directora de Programas y Proyectos, Arq. Julieta Repeto, DNI N° 21.928.905, y a la Señora Directora General de Desarrollo

Económico la Contadora Cecilia Custidiano, DNI N° 23.076.744.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda, de Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO Secretario General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO Secretario de Economía y Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

N° 226: Autoriza la celebración de contrato de prestación de servicios con el Sr. Edgardo Francisco Gamarra- 15-02-10.

N° 227: Autoriza a la Secretaria de Economía y Hacienda la apertura de la Cuenta Corriente del Fondo Permanente, en el Banco de Corrientes S. A.

N° 248: Modifica el art. 2° de la Resolución N° 2629/08 (nombre de los responsables de la cuenta corriente)- Banco de Corrientes S. A.

N° 249: Rectifica el art. 1 de la resolución N° 77/10 – 17-02-10.

N° 250: Rectifica el art. 1 de la Resolución N° 152/10 – 17-02-10.

N° 251: Acepta la renuncia del Sr. Abel Ángel Flugistaler- 17-02-10.

Disposiciones

Secretaria General de Gobierno

N° 40: Traslado al agente Ale Alfredo Oscar- 16-02-10.

Secretaria de Salud y Medio Ambiente

N° 07: Traslado al Dr. Contreras, Eduardo – 15-02-10.

N° 08: Designa Interinamente como administrador del Matadero Municipal al agente Jorge Catalino Leiva – 15-02-10.

Secretaria de Economía y Hacienda

N° 063: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Servicios – 12-02-10.

N° 064: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Industrial Gaseosa S.R.L – 12-02-10.

N° 065: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma F.R Motos – 12-02-10.

N° 066: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Euro Maq. – 12-02-10.

N° 067: Autoriza el pago de viáticos a favor del Subsecretario de Transporte Urbano – 15-02-10

N° 068: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Maderas el «Cacique»- 15-02-10.

N° 069: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Servicios- 15-02-10.

Resolución 213
Corrientes, 15 Febrero 2010

VISTO:

El Expediente N°17-M-2010 caratulado: «Mutual de Emp. Púb. Confianza. Sta. se dicte Resolución que prohíba el establecimiento frente al edificio», Resolución N° 692/90, Ordenanza de Tránsito N° 3202/98; y Ordenanza Tarifaria N° 4401/06; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra el requerimiento de la Mutual de Empleados Públicos denominada «Confianza», ubicada en calle Mendoza N° 1.127 de nuestra Ciudad, solicitando se dicte resolución que haga efectiva aplicación de la Ordenanza N° 3202/98 – Código de Tránsito de la Ciudad de Corrientes- en cuanto prohíbe el estacionamiento de vehículos frente a la entrada de Hoteles (Art. 95 –inciso «f» – punto 4), en consecuencia, solicita que el mencionado espacio sea reservado para ascenso y descenso de pasajeros / turistas que se alojan en el Hotel perteneciente a dicha Mutual.

Que, a fijar 07-08, obra Informe de la División Estacionamiento Medido realizando análisis de las presentes actuaciones, de acuerdo al pase de fojas 06.

Que, a fojas 09-10, obra croquis ilustrativo del lugar; acompañado de una explicación, realizados por personal del Departamento M.E.T.A., dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que, la Resolución N° 692/90 y en concordancia con el Código de Tránsito Ordenanza N° 3202/98, legislan el otorgamiento de espacios reservados, adecuándose a la particularidad de lo solicitado, y en éste caso, al estado de las presentes actuaciones, por cuanto no reúne la totalidad de las documentaciones determinadas por la normativa mencionada ut supra.

Que, conforme lo antedicho y dada la función de carácter social de la Mutual y que se iniciaron los trámites tendientes a obtener la habilitación comercial mediante el Expediente N° 868-M-09, se considera que podría otorgarse un Permiso de carácter Precario de

Espacio Reservado para Ascenso y Descenso de Pasajeros.

Que, dichos espacios reservados tienden a un aprovechamiento razonable de la calzada de la vía pública.

Que, merece tener presente, que la calzada de la calle Mendoza al 1.100 está concesionada a la Entidad Permisoria Sociedad Cooperadora de la Escuela Taller de Adaptación y Capacitación Laboral N° 1 «Harol Andrés Flores» correspondiente a la Zona N° 13, según Resolución N° 2483/06, por cuanto de otorgarse al Hotel determinados metros sobre el frente de su edificio en carácter de espacio reservado al solicitante, la Entidad Permisoria verá reducida la calzada para el cobro del estacionamiento medido.

Que, asimismo parte de la calzada de la calle Mendoza al 1.100 en coincidencia con parte del frente de la Mutual, también se encuentran otorgada con carácter reservado al estacionamiento de vehículos pertenecientes al Centro Educativo Terapéutico con

Integración según Resolución N° 2182/09, si bien ha fenecido el permiso, el Municipio mediante una intimación hará saber que, de mantenerse la necesidad del estacionamiento reservado por parte de mencionado organismo, deberá solicitar la renovación del mismo.

Que, el otorgamiento de lugares impone aplicar un criterio restrictivo, por cuanto limita el libre uso de la calzada para estacionar, principio éste que debe ceder únicamente por razones del servicio público que presta o la jerarquía de las funciones del beneficiario.

Que, en uso de las facultades conferidas por las normas legales vigentes el Departamento Ejecutivo, dicta el presente acto administrativo.

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Otorgar, al Hotel de la Mutual de Empleados Públicos «Confianza», con domicilio legal en calle Mendoza N° 1127, Espacio Reservado para ascenso y descenso de pasajeros con carácter Precario, Válido por 90 (Noventa) días a partir de la fecha de la presente, en una extensión de 12,40 metros (Doce metros con cuarenta centímetros) sobre el frente del edificio.

Artículo 2: Encuadrar la presente Resolución dentro de las disposiciones que en la materia establece la Ordenanza N° 3202/98 – Código de Tránsito de la Ciudad de Corrientes y Resolución N° 692/90.

Artículo 3: Dar intervención de lo resuelto por la presente Resolución a la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Rentas Municipales, para la aplicación del canon locativo por ocupación de espacio de dominio público.

Artículo 4: Dar intervención de lo resuelto por la presente Resolución a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a efectos de que preceda a la

demarcación y señalización del espacio de estacionamiento reservado según Artículo 1°, comunicando los materiales necesarios para que en conocimiento del organismo solicitante, haga éste la entrega de los mismos.

Artículo 5: Dar intervención de lo resuelto por la presente Resolución a la Subsecretaria de Gobierno, a efectos de que comunique de la misma a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, a la División Estacionamiento Medido, a la Entidad Permisoria Sociedad Cooperadora de la Escuela Taller de Adaptación y Capacitación Laboral N° 1 «Harol Andrés Flores» con domicilio legal en calle Tilcara y Picasso del Barrio Serantes de nuestra Ciudad; cada una dentro de la órbita de sus respectivas competencias.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno y el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 7: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

objeto del gasto corresponden a: Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Transferencia Corrientes y de Capital y Bienes de Capital sujeto al cumplimiento de la Resolución N° 100/06.

Artículo 2: Asignar los Fondos Permanentes para las distintas dependencias constituidos en el artículo anterior por los montos que como limite a continuación se detalla: para Intendencia Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00), para la Viceintendencia Pesos Diez mil (\$ 10.000,00), para la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Pesos Diez mil (\$ 10.000,00), para la Secretaría de Salud y Medio Ambiente Pesos Diez mil (\$ 10.000,00), para la secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social Pesos Diez mil (\$ 10.000,00), para la Secretaría General de Gobierno Pesos Diez mil (\$ 10.000,00), y para la Defensoría de los Vecinos Pesos Diez mil (\$ 10.000,00).

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de los Titulares de los fondos constituidos

y por los montos que en cada caso corresponda.

Artículo 4: Encuadrar la presente en la Ley 5571.

Artículo 5: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar las gestiones de apertura de Cuentas Corrientes ante la entidad bancaria correspondiente.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

CARLOS MAURICIO ESPINOLA

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL

BARRIONUEVO

Secretario de Economía y Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes